RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo principal las enfermedades de transmisión sexual, las mismas que constituyen una amenaza para la estabilidad matrimonial al atentar primeramente la honra del matrimonio, a la fidelidad a los deberes y obligaciones de los cónyuges creando una serie de duda, rencillas y rencores contra quien contrae la enfermedad además de poner en serios riesgos de contagio al otro consorte, a los hijos y a toda la familia. El Código no regula respecto a las Enfermedades de Transmisión Sexual, es necesario actualizar el Código de familia de acuerdo a las nuevas exigencias sociales ya que son contraídas en relaciones extra conyugales, adulterinas en prostíbulos o por relaciones con personas desconocidas y no es posibles que en pleno siglo XXI el código no haya progresado y que la víctima no posea ningún tipo legal para acudir al divorcio por esta situación inmoral.

Ante esta realidad se considera importante generar un análisis bibliográfico, exploratorio y explicativo sobre los fundamentos jurídicos y sociales para la incorporación de las enfermedades de transmisión sexual. En consecuencia se tiene como resultado un proyecto de Ley donde se incorporar un nuevo inciso en el Art. 130 del código de familia como causal para iniciar un proceso de divorcio. Esta propuesta es una alternativa para salvar la vida, la salud física, psíquica, moral, la honra y dignidad de un cónyuge que puede ser víctima del contagio, así como de los hijos habidos por haber.

El ámbito del estudio se llevó específicamente en el campo de las causales del divorcio emergentes de una enfermedad por transmisión sexual.